

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA
CADUCIDAD DE LOS CUPOS DE VIGENCIA FUTURA DE APP”**

***MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ
MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN
CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS
CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.***

MINISTERIO DE TRANSPORTE

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 45/2024
27 de diciembre de 2024**

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por los artículos 26 de la ley 1508 del 2012¹ y 2.2.2.1.11.9. del Decreto 1082 de 2015², se somete a consideración del CONFIS la solicitud de autorización de excepcionalidad de la caducidad de los cupos de vigencias futuras de app autorizados por el CONFIS en la sesión del 19 de julio de 2024 para el proyecto *MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.* bajo el esquema de asociación público-privada presentada por el Ministerio de Transporte mediante oficio MT No. 20241201606761 del 19 de diciembre.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

La excepcionalidad de la caducidad de los cupos de vigencias futuras de APP, según lo manifestado por el Ministerio de Transporte, se requiere para continuar con el proceso licitatorio y adjudicar el contrato de concesión, bajo el esquema de Asociación Público-Privada, para la *rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura férrea, construcción de la infraestructura logística necesaria para mejorar y consolidar la prestación del servicio de transporte de carga desde La Dorada (Caldas) hasta Chiriguaná (Cesar) y conectar con el Tramo Norte concesionado a Ferrocarriles del Norte de Colombia - Fenoco S.A, así como realizar la puesta a punto del material rodante de propiedad de la Nación, y el mantenimiento y operación del material rodante del Proyecto.*

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El CONFIS, en la sesión del 19 de julio de 2024, otorgó aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

¹ **ARTÍCULO 26. Vigencias futuras de la Nación y las entidades estatales del orden nacional para proyectos de Asociación Público-Privada.** Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público-Privada. (...)

² **ARTÍCULO 2.2.2.1.11.9. Temporalidad para comprometer vigencias futuras para los proyectos bajo el esquema de asociación público-privada.** Los cupos anuales autorizados por el Consejo de Política Fiscal (Confis), para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan en dicha fecha, con excepción de los casos específicos que expresamente determine el Confis.

SECCIÓN: 24-13-00 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA: 2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO: 0005 MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.

SUBPROYECTO: 40303D 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / D. MODOS DE TRANSPORTE MÁS EFICIENTES A NIVEL OPERATIVO Y ENERGÉTICO.

| AÑO | FUENTE | SOLICITUD (PESOS DE 2023) | EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024) |
|------|--------|---------------------------|--------------------------------------|
| 2026 | NACIÓN | 95.074.081.660 | 106.466.095.120 |
| 2027 | NACIÓN | 276.363.964.952 | 318.762.941.661 |
| 2028 | NACIÓN | 341.243.824.310 | 405.404.379.829 |
| 2029 | NACIÓN | 219.410.316.396 | 268.483.687.666 |
| 2030 | NACIÓN | 395.151.433.975 | 498.037.044.933 |
| 2031 | NACIÓN | 278.369.171.344 | 361.373.620.349 |
| 2032 | NACIÓN | 278.369.171.344 | 372.214.828.959 |
| 2033 | NACIÓN | 278.369.171.344 | 383.381.273.828 |
| 2034 | NACIÓN | 160.419.171.344 | 227.563.839.552 |

Supuestos macroeconómicos MFMP 2024

SUBPROYECTO: 51102D 5. CONVERGENCIA REGIONAL/D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

| AÑO | FUENTE | SOLICITUD (PESOS DE 2023) | EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024) |
|------|--------|---------------------------|--------------------------------------|
| 2026 | NACIÓN | 95.074.081.658 | 106.466.095.118 |
| 2027 | NACIÓN | 276.363.964.951 | 318.762.941.660 |
| 2028 | NACIÓN | 341.243.824.309 | 405.404.379.828 |
| 2029 | NACIÓN | 219.410.316.395 | 268.483.687.665 |
| 2030 | NACIÓN | 395.151.433.973 | 498.037.044.930 |
| 2031 | NACIÓN | 278.369.171.342 | 361.373.620.346 |
| 2032 | NACIÓN | 278.369.171.342 | 372.214.828.956 |
| 2033 | NACIÓN | 278.369.171.342 | 383.381.273.825 |
| 2034 | NACIÓN | 160.419.171.342 | 227.563.839.549 |

Supuestos macroeconómicos MFMP 2024

Según lo manifestó el CONFIS en su oportunidad, el aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras, se emitió en pesos corrientes conforme el ejercicio presentado en los cuadros anteriores, realizado con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024. Por tanto, con el propósito de garantizar las obligaciones derivadas de la presente autorización, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público harán los ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de gastos de Inversiones de la Agencia para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios y su efecto en el deflactor.

El aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras, conforme lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, tiene por objeto la contratación a través del mecanismo de Asociación Público Privada previsto por la Ley, la financiación, gestión predial, gestión social y ambiental y de redes, la elaboración de los estudios de detalle, la construcción, la rehabilitación, el mejoramiento, la operación, el mantenimiento y la reversión de la infraestructura férrea y de la infraestructura logística correspondiente al corredor del proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales, así como, la puesta a punto del material rodante de propiedad de la nación, el mantenimiento del material rodante del proyecto y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, así como, la Puesta a Punto del Material Rodante de la Nación, la Operación y Mantenimiento de dicho Material Rodante y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.

De acuerdo con lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos se publicaron el 26 de julio del 2024. La fecha de cierre inicial para la presentación de las propuestas era el 14 de noviembre de 2024.

Sin embargo, durante el periodo de presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, así como extemporáneamente, varios interesados que han manifestado su interés en el proceso de selección han presentado solicitudes de ampliación del cronograma, bajo el argumento de evaluar con la diligencia necesaria los documentos del proceso, y para tramitar y obtener las autorizaciones requeridas por sus órganos societarios. Con base en ello, la entidad ha accedido a la ampliación del plazo de cierre hasta el ocho (8) de enero de 2025.

Igualmente, manifiesta la Agencia Nacional de Infraestructura, en el marco del Proceso de Selección, y producto de las observaciones presentadas por los interesados, se han expedido siete (7) Adendas, mediante las cuales, atendiendo dichas solicitudes, se han ajustado los documentos del Proceso de Selección. Producto de estas Adendas, se ajustó, también, el cronograma, en donde la nueva fecha de adjudicación prevista en el cronograma vigente se definió para el trece (13) de febrero del 2025.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesta el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitan autorización de excepcionalidad de la caducidad de los cupos de vigencias futuras de APP autorizados por el CONFIS en la sesión del 19 de julio de 2024 para el proyecto *"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR."*

4. IMPACTO FISCAL

En el momento del otorgamiento del aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras, el Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20241200760331 del 1 de julio de 2024, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución del proyecto, se ajustan al cupo de inversión máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024 *"Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025"*, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de

Mediano Plazo 2024 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector Transporte.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio MT No.: 20241201606761 del 19 de diciembre con el cual el Ministerio de Transporte solicita prorroga para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS en la sesión del 19 de julio de 2024 para el proyecto *MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.*

6. RECOMENDACIÓN.

Conforme lo dispuesto por los artículos 26 de la ley 1508 del 2012 y 2.2.2.1.11.9. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda a los miembros del CONFIS la no caducidad de la autorización de las vigencias futuras bajo el esquema de asociación público-privada, efectuada en la sesión del 19 de julio de 2024 y por consiguiente la asunción de compromisos para el proyecto *MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR, hasta 2025* “.